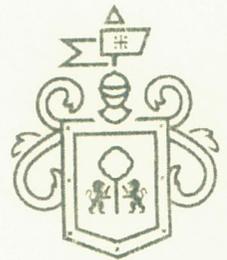




Gestión Integral
de la Ciudad

25-025/17



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal y Síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.**, representada por Sr. Luis Muñoz Salazar en su calidad de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

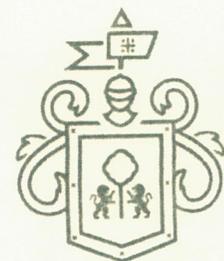
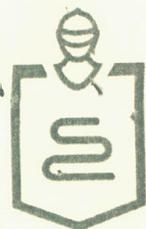
I.- "EL MUNICIPIO", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1 fracción I, 50 Puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción III, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dan como resultado que el procedimiento aplicable para la adjudicación del contrato específico, en la modalidad de Licitación Pública de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., a la cual se le asigna el número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, financiado a través del Programa Fortalecimiento Financiero para Inversión.

I.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa

FGC 03 03



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del recurso municipal mediante punto de acuerdo. En sesión ordinaria 14/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016.

I.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración I.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82 punto 1 fracción III del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo los artículos 27 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 20 de octubre de 2016, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 17 de noviembre de 2016, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión ordinaria 17/16 con fecha 16 de Noviembre de 2016.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

FGO/a a aal

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 6452 de fecha 24 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Corredor Lic. Jorge Olivares



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Quiroz, Corredor Público número 16 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 46446 * 1, con fecha 20 de Enero de 2009.

II.2.-El Sr. Luis Muñoz Salazar, quién se identifica con credencial de elector No. [REDACTED] con la que acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública 6452 de fecha 24 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Corredor Lic. Jorge Olivares Quiroz, Corredor Público número 16 de la Plaza del Edo. de Jalisco, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil No. 46446 * 1 con fecha 20 de Enero de 2009, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.-Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED] aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número PT [REDACTED] señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-2514/11.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 86 numeral 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 44 y 50 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

III.- "AMBAS PARTES" declaran:

III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

FCO a a a a

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 2,431,344.31 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), más \$ 389,015.09 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 09/100 M.N.)



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

de I.V.A., para un importe total de \$ 2,820,359.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que sí "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de noviembre de 2016, y a concluirla el día 19 de febrero de 2017, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

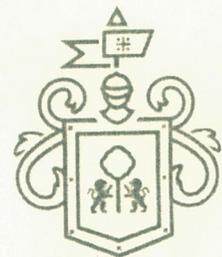
CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.

QUINTA.- ANTICIPOS.- EL MUNICIPIO otorgará por concepto de anticipo el 30% treinta por ciento del valor de la contraprestación como anticipo, el cual asciende a la cantidad de \$ 846,107.82 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.) Moneda nacional, incluye I.V.A., para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice el objeto encomendado.

FCO/a a aal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

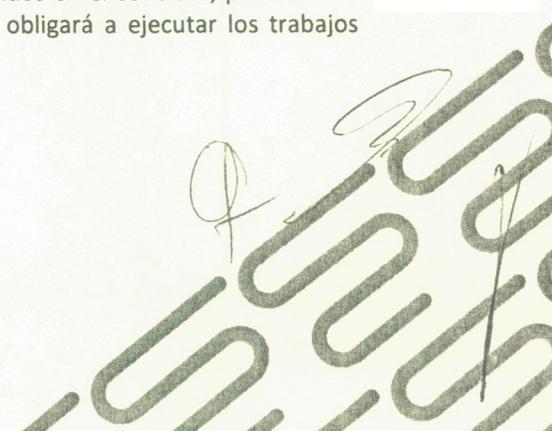
Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

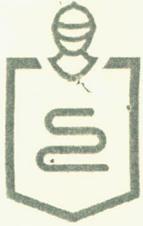
Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

FGA/á a aal

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

SEPTIMA. - GARANTÍAS:

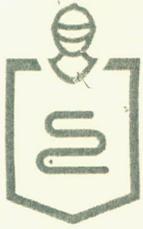
Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 846,107.82 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total o parcial del **anticipo** otorgado por el Municipio en relación con el contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 168-04986-2, con fecha de 18 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Esta garantía solamente se liberará cuando se haya amortizado totalmente el anticipo concedido.

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 282,035.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 168-04987-5, con fecha de 18 de noviembre de 2016, otorgada por la afianzadora AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

FCO 3 2016

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

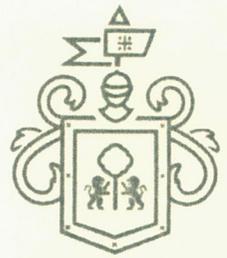
Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

FCO/a 3 2011

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

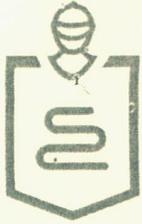
OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

FGC/14/16



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

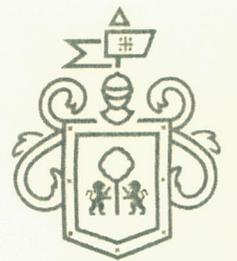
NOVENA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

FGO|á|á|á|

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".- Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL

FGO a a a a l



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

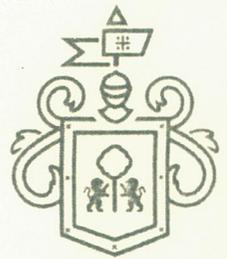
El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL

FCZ/a a aal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo: = 0.05x (ic-ie).

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Penal por Atraso en la Entrega.- Además de la penal por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra: =0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

Penal por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

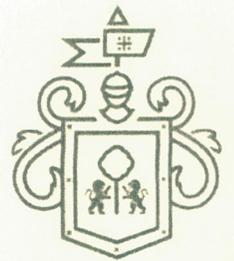
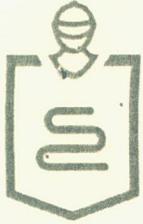
Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".

FGO a a a l

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

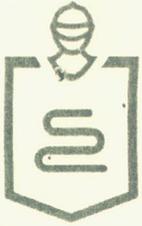
“EL MUNICIPIO” tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA”.

Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a “EL MUNICIPIO”, quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente “EL CONTRATISTA” o determinen a juicio de “EL MUNICIPIO”, sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a “EL CONTRATISTA” quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener “EL CONTRATISTA” garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, “EL CONTRATISTA” y “EL MUNICIPIO” deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

FCZ/a a aal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

FCO/a a aal

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

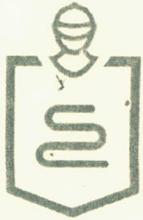
de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así mismo los términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

FCO/a a aal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 62 fracciones II y IV segundo párrafo, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal, 37 fracción "VI", de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 89, 90, 91, 93 de la Ley de Obra Pública de Jalisco, 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara bajo el siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de **quinze días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al numeral 37 fracción "VI" de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y 158 y 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Administración Pública Federal.

II.-El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación, se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiendo los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco de conformidad a lo establecido por el numeral 159 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Pública Federal, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

FGZ



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 93 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada mencionada en el punto "I", de la presente clausula el "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "LA EMPRESA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente.

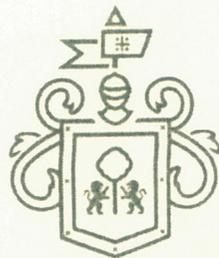
VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, "EL MUNICIPIO", tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por el Reglamento de Obra Pública de Municipio de Guadalajara.

FGÖã ã æl

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

“EL CONTRATISTA” queda obligado a regresar a “EL MUNICIPIO” en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

A).- Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de “EL MUNICIPIO”, en este caso se liquidará a “EL CONTRATISTA” lo ejecutado.

B).- Cuando de común acuerdo “EL MUNICIPIO” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

C).- Cuando “EL MUNICIPIO” rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

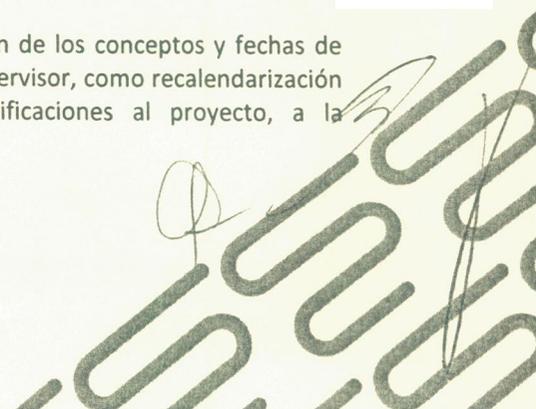
D).- Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

“EL CONTRATISTA” avisará por escrito a “EL MUNICIPIO” la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

“EL CONTRATISTA” declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la

FGZ03 a aal



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

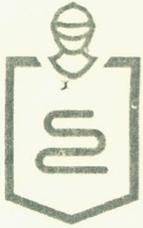
El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que

FECHA



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

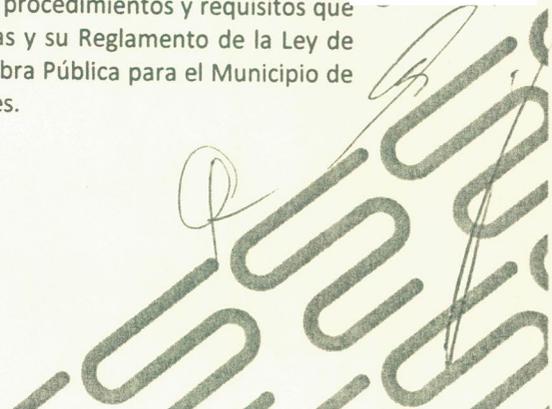
Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

FOI a a a a





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

VIGÉSIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.- "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.5% (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.- "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA", señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señale en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

"EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

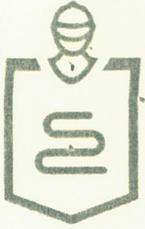
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de noviembre de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

FCZ0 a aal

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**



Gobierno de
Guadalajara

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÁRRECA
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

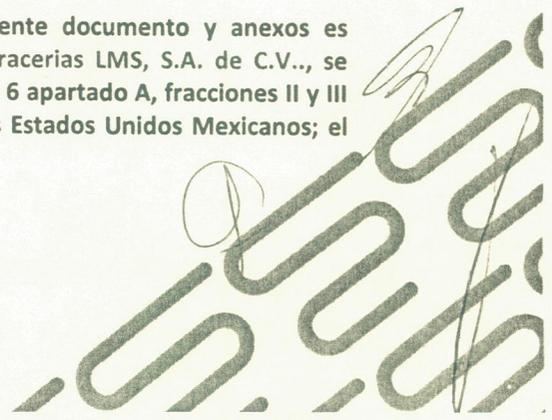
"EL CONTRATISTA"

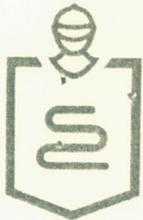
FGC

Sr. Luis Muñoz Salazar
Administrador General Único
De la sociedad mercantil denominada Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V..

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**

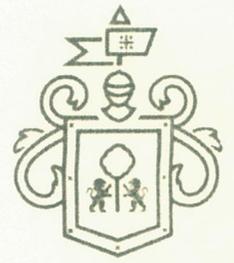
artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Pavimentos y Terracerias LMS, S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA APROBADA EN SESION 17/16 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 26 VEINTISEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

FGZ a a a a l



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 1
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FOIA

Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Luis Muñoz Salazar

TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
Gestión Integral de la Ciudad

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V. El día 18 de noviembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS			CONVOCATORIA A LA LICITACION No		ANEXO A22
			DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16 o LO-814039999- E20-2016		
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.			FECHA DE INICIO 14-11-2016	FECHA DE TERMINACION 11-02-2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE PAVIMENTOS Y TERRACERIAS UNISUR SA DE CV	FIRMA DEL LICITANTE REPRESENTANTE LEGAL LUIS MUNOZ GALAZAR	FECHA 20-10-2016	PLAZO DE EJECUCION 90 dias	HOJA DE:	

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE TOTAL	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	Total	
	SUBPARTIDA	CONCEPTO												
A	A		REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.											
1	1		ABRAHAM GONZALEZ Y ENTRE COLIMILLA Y JOSE MARIA GARIBAY EN LA COLONIA PUTHENO ALTO.											
		02P1001	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	M2	3162.0200	14-11-2016	17-12-2016	540,716.76	1,781,200.00 \$50,329.08	1,781,200.00 \$17,288.08			3,562,500.00 \$66,717.16	
		02P1002	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	M2	32,440.00	27-11-2016	24-12-2016	124,987.04	7,054.00 \$2,955.70	40,511.00 \$12,333.01			53,445.00 \$27,687.16	
		02P1003	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	M2	3,862.0300	14-11-2016	17-12-2016	118,569.28	1,781,200.00 \$9,494.14	1,781,200.00 \$9,494.14			3,562,500.00 \$18,987.28	
		02P1004	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	M2	3,162.0300	21-01-2017	14-02-2017	\$581,611.77			0,156,103.04 \$215,053.28	457,146.70 \$66,451.45		2,560,610.00 \$581,611.77
		02P1005	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUTHENO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	M2	9,470.00	11-12-2016	07-01-2017	\$44,552.49		7,100.00 \$20,414.37	2,086.00 \$11,138.12			9,470.00 \$44,552.49



000287

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS			CONVOCATORIA A LA LICITACION No		ANEXO A22	
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO			DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16 o LO-814039999- E20-2016			
			FECHA DE INICIO	14-11-2016		
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE PAVIMENTOS Y TERRAZAS LMS S. DE C. V.			FIRMA DEL LICITANTE REPRESENTANTE LEONARDO MUÑOZ GALZAR	FECHA 20-10-2016	PLAZO DE EJECUCION 95 dias	HOJA: DE

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES. CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE TOTAL	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	Total
			CONSTRUCCION DE UN CARRILLO DE 1.50 M DE ANCHO POR 1.50 M DE LARGO EN LA CALLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO	M	150 4000	29-01-2017	11-02-2017	\$2 525 22			22 024 50	119 174 77	150 400 00
											3941 10	\$1 184 19	\$2 625 22
1	DOP-010	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	8 0000	29-01-2017	11-02-2017	\$1 952 24			1 114 00	1 265 70	8 190 000
											5642 62	\$3 269 52	\$3 952 24
1	DOP-014	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	3 0000	29-01-2017	11-02-2017	\$2 932 24			1 114 00	1 265 70	8 960 00
											5642 62	\$3 394 92	\$3 932 24
1	DOP-018	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	9 0000	29-01-2017	11-02-2017	\$2 949 18			1 265 70	4 140 79	6 010 00
											5642 62	\$2 31 12	\$2 949 18
1	DOP-016	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	32 4600	29-01-2017	11-02-2017	\$15 729 96			6 897 100	21 187 00	32 000 00
											\$2 370 40	\$12 584 47	\$15 729 96
1	DOP-017	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	16 0000	29-01-2017	11-02-2017	\$4 795 06			3 420 60	11 571 40	16 000 00
											\$1 027 58	\$3 767 16	\$4 795 06
1	DOP-018	REPARACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		RZA	32 0000	29-01-2017	11-02-2017	\$7 864 32			6 897 100	25 142 60	32 000 00
											\$1 438 21	\$6 175 11	\$7 864 32
			HUERTAS ENTRE PABLO VALDEZ Y JOSE MARIA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO								2 427 600	11 571 400	14 000 000
											\$1 027 15	\$3 767 75	\$4 795 36
			CONSTRUCCION DE UN CARRILLO DE 1.50 M DE ANCHO POR 1.50 M DE LARGO EN LA CALLE DE LA UNIDAD HABITACIONAL POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO	M	1 404 8700	14-11-2016	17-12-2016	\$23 967 06	702 435 000	702 435 000			1 404 870 00
									\$11 983 54	\$11 983 54			\$22 967 00

FGEO a a a a

800239

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS		CONVOCATORIA A LA LICITACION No.		ANEXO A22
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS RECONSTRUCCION DE CALLES EN CALLEJONES Y CALLES EN TORNADO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		DOP-REH-FED-FFI LP.146-16 O LO-814039999- E20-2016		
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE INSTRUMENTOS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.		FIRMA DEL LICITANTE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	FECHA 26/10/2016	
		FECHA DE INICIO 14/11/2016	FECHA DE TERMINACION 11/02/2017	PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS
				HOJA DE:

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

CLAVE			DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE TOTAL	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	Total	
PARTIDA	SUBPARTIDA	CONCEPTO												
2	02P001	02P001	RECONSTRUCCION DE CALLES EN CALLEJONES Y CALLES EN TORNADO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M2	21,0705	27/11/2016	24/12/2016	\$11,034.07	\$11,000.00	\$15,000.00			\$11,000.00	\$11,000.00
									\$1,534.07	\$3,414.00				\$11,000.00
2	02P002	02P002	RECONSTRUCCION DE CALLES EN CALLEJONES Y CALLES EN TORNADO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M2 KM	1,414.8700	14/11/2016	11/10/2016	\$1,407.96	\$1,407.96	\$1,407.96				\$1,407.96
									\$1,407.96	\$1,407.96				\$1,407.96
2	02P003	02P003	RECONSTRUCCION DE CALLES EN CALLEJONES Y CALLES EN TORNADO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M2	1,404.8700	01/01/2017	14/01/2017	\$1,407.96			\$1,404.8700	\$1,404.8700		\$1,404.8700
											\$200,149.28	\$200,149.28		\$200,149.28
2	02P004	02P004	RECONSTRUCCION DE CALLES EN CALLEJONES Y CALLES EN TORNADO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M2	3,825.00	11/10/2016	07/01/2017	\$11,565.97		\$2,868.90		\$1,996.00		\$4,864.90
										\$10,429.16	\$4,416.29			\$14,845.45

FGO | a | a | a |

000290

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS			CONVOCATORIA A LA LICITACION No.		ANEXO A22
			DOP-REN-FED-FFI-LP-146-16 o LO-814039999- E20-2016		
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO			FECHA DE INICIO 14-11-2016	FECHA DE TERMINACION 11-02-2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS M.S. S. DE C.V.	FIRMA DEL LICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO MUÑOZ RAMIREZ	FECHA: 20-10-2016	PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS	HOJA DE	

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE TOTAL	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	Total
	SUBPARTIDA	CONCEPTO											
2	DOP-021	021	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M	73,445.00	29-01-2017	11-02-2017	\$1,233.56			15,717.00	\$7,102.50	73,440.00
											5,244.25	\$,995.50	\$1,237.50
2	DOP-010	010	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	4,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$1,967.12			1,957.00	3,142.50	4,100.00
											\$,421.51	\$1,544.51	\$1,665.12
2	DOP-001	001	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	4,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$1,966.12			1,857.00	3,142.50	4,000.00
											\$,471.51	\$1,544.51	\$1,966.12
2	DOP-034	034	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	8,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$3,945.18			1,257.00	4,114.00	6,000.00
											\$621.97	\$2,817.01	\$2,947.18
2	DOP-005	005	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	16,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$7,944.48			1,428.00	12,471.00	16,000.00
											\$1,685.25	\$6,179.25	\$7,864.48
2	DOP-036	036	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	8,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$3,937.68			1,114.00	6,265.00	8,000.00
											\$515.79	\$1,852.55	\$2,337.68
2	DOP-037	037	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	16,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$7,932.16			1,428.00	12,171.00	16,000.00
											\$,442.61	\$3,089.55	\$3,937.16
	DOP-038	038	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	P2+	8,000.00	29-01-2017	11-02-2017	\$3,937.68			1,114.00	6,285.00	8,000.00
											\$515.79	\$1,852.55	\$2,337.68
			LAGUNAS ENTRE COLUMBIA Y SANTO TOMAS EN LA COLONIA POTRERO ALTO										
3	DOP-039	039	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M	\$1,162,170.00	14-11-2016	07-12-2016	\$36,407.80	2,591,025.00	2,591,025.00			5,182,170.00
									\$44,203.61	\$44,203.61			\$69,407.82
3	DOP-040	040	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M3	77,730.00	27-11-2016	24-12-2016	\$43,707.98	11,104.00	66,625.00			77,730.00
									\$5,815.43	\$34,812.55			\$40,707.98

FGZ a a a a

000292

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE AREA DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS		CONVOCATORIA A LA LICITACION No DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16 o LÓ-814039999- E20-2016		ANEXO A22
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		FECHA DE INICIO 14/11/2016	FECHA DE TERMINACION 11/02/2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE PAVIMENTOS Y TERRAZERIAS LS SA DE CV	FIRMA DEL LICITANTE REPRESENTANTE LEONILDA MORALES GARCIA	FECHA 20/10/2016	PLAZO DE EJECUCION 99 dias	HOJA DE: DE:

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	CLAVE		DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE TOTAL	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	Total
	SUBPARTIDA	CONCEPTO											
3	300000	300000	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M ²	6,0000	29/01/2017	11/02/2017	\$2,949.18			1,291.700	4,714.000	6,000.000
											503.97	\$2,917.73	\$2,949.18
3	300004	300004	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M ²	40,0000	29/01/2017	11/02/2017	\$19,661.20			8,071.400	31,409.000	40,000.000
											\$4,215.11	\$19,448.00	\$19,661.20
3	300005	300005	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M ²	20,0000	29/01/2017	11/02/2017	\$9,944.00			4,266.700	15,714.000	20,000.000
											\$1,294.47	\$4,709.73	\$5,994.20
3	300006	300006	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M ²	40,0000	29/01/2017	11/02/2017	\$9,820.40			8,174.000	31,409.000	40,000.000
											\$1,290.57	\$1,720.24	\$9,830.40
3	300007	300007	REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	M ²	20,0000	29/01/2017	11/02/2017	\$9,694.00			4,266.700	15,714.000	20,000.000
											\$1,294.47	\$4,709.73	\$5,994.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO									\$125,014.39	\$396,691.27	\$1,577,811.66	\$331,826.99	
ACUMULADO									\$125,014.39	\$521,705.66	\$2,095,517.32	\$2,431,344.31	
PORCENTAJE PERIODO									5.14%	16.32%	64.89%	13.65%	
PORCENTAJE ACUMULADO									5.14%	21.46%	86.35%	100.00%	

FGZ a a a a l

000225



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2
NO. DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1 fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

EL CONTRATISTA

FCO a a a l

Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL Sr. Luis Muñoz Salazar

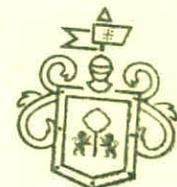
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉDAR
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16**, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Pavimentos y Terracerías LMS, S.A. de C.V. El día 18 de noviembre de 2016, respecto de la obra: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FEL 1-LP-146-16		DOCUMENTO A-24
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS: REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		FECHA DE INICIO 14 de noviembre de 2016	FECHA DE TERMINACION 11 de febrero de 2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		PLAZO DE EJECUCION 90 dias	FECHA DE PRESENTACION 20 de octubre de 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE LUIS MUNOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-001	ABRAHAM GONZALEZ 1 ENTRE COLIMILLA Y JOSE MARIA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO DESABASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL DE 1 A 7 CMS DE ESPESOR INCLUYE CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	3,562.93	\$17.76	DIECISIETE PESOS 06/100 M.N.	\$63,179.76
DOP-002	BACHEO PROFUNDO AISLADO CONSIDERANDO BASE HIDRAULICA CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESABASTE SIN CONSIDERAR MEZCLA ASFALTICA Y COMPACTADO EN FORMA MECANICA INCLUYE CORTE CON EQUIPO MECANICO PARA ABRIR CAJON, EXCAVACION Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DEMOLIDO, RELLENO Y COMPACTACION MECANICA CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESABASTE MANO DE OBRA AZOLVES INTERIOR MAQUINARIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	153.44	\$523.71	QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 71/100 M.N.	\$79,387.06
DOP-003	ABASTECIMIENTO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESABASTE DE CARPETA ASFALTICA CUALQUIERA QUE SEA SIN CLASIFICACION AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS	M3/KM	3,562.93	\$1.93	CINCO PESOS 93/100 M.N.	\$6,876.55
DOP-004	CARPETA ASFALTICA DE 4 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA RECETA EN PLANTA EN CALIENTE DE 12" A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR 2K A RAZON DE 0.75 LTS/M2 TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA COMPACTACION METALICA Y PNEUMATICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	M2	3,952.65	\$165.72	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.	\$653,111.77
DOP-005	RENVELACION DE CAJA DE VALVULAS EL CONCEPTO INCLUYE DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO Y MURO A TEZON EXISTENTE SUMINISTRO DE CONTRAMARCOS DE CANAL DE 6" Y TAPAS DE F6 F6 TIPO PEGADO ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 24 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO EN PROP 1:4 RENVELANDO 25 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO BARRIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 CMBRA ACABADO APARENTE RETIRO TAPA METALICA EXISTENTE COLADO DE 22 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO FREMEZCLADO F C-250 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 7 DIAS ARMADO CON VARILLA DE 12" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS CMBRA ACABADO APARENTE LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAJA DESMBRA RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	9.48	\$4,122.11	CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N.	\$39,077.80

FGZ/03 a 2016

0000114

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO DOP-REH-FEL LP-146-16		DOCUMENTO
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2016	A-24
REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		FECHA DE TERMINACION	11 de febrero de 2017	
		PLAZO DE EJECUCION	90 dias	
		FECHA DE PRESENTACION	20 de octubre de 2016	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE		
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		LUIS MUÑOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP 006	RENIVELACION DE POZO DE VISITA EL CONCEPTO INCLUYE SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 64 CMS DE DIAMETRO EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE DEMOLICION DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCC DE JALCRETO DE MAX 24.5 CM A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 12 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO EN LA LOSA CON CONCRETO F C-300 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 3 DIAS CON DIMENSIONES DE 1.50 X 1.55 MTS DE LARGO Y 5.25 MTS DE ESPESOR	PZA	400	\$4,275.00	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N	\$1,710.00
DOP 007	RENIVELACION DE BOCA DE TORRENTE INCLUYE DEMOLICION DE MURO A TEZON Y REJILLA EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCC DE JALCRETO DE 15 X 14 X 28 A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 10 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 DE 10 CMS DE ESPESOR LIMPIEZA INTERIOR RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA NUEVA CON CANAL OPS DE 4 Y LOSA PERIMETRAL DE CONCRETO F C-300 KG/CM2 DE 40 CM DE ANCHO Y 10 CMS DE ESPESOR	ML	7.65	\$4,684.00	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N	\$35,601.44
DOP 008	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRAFICO LINEAS CONTINUAS DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO INCLUYE TRAZO PUNTEADO MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	112.70	\$8.08	OCHO PESOS 39/100 M.N	\$913.94
DOP 009	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO 200 MTS DE PINTURA Y 500 MT DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	265.30	\$8.08	OCHO PESOS 39/100 M.N	\$2,143.62
DOP 010	LINEA DE ALTO DE 20 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	150.40	\$41.97	CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N	\$6,312.76
DOP 011	ZONA PEATONAL PETAJILLO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO INCLUYE PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	112.80	\$93.60	OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N	\$10,578.08
DOP 012	ZONA PEATONAL SENCILLA CON DOS LINEAS DE 20 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	150.40	\$16.75	DIECISEIS PESOS 79/100 M.N	\$2,511.28
DOP 013	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LEYENDA DE VELOCIDAD MAXIMA INCLUYE PINTURA DE TRAFICO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N	\$3,932.24
DOP 014	LEYENDA DE ZONA ESCOLAR SOLO IZQUIERDA Y/O SOLO DERECHA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N	\$3,932.24

FC003 3 2017

000312

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO DOP-REH-FEL LP-146-16		DOCUMENTO
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2016	A-24
REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		FECHA DE TERMINACION	11 de febrero de 2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		PLAZO DE EJECUCION	90 dias	
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION	20 de octubre de 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
		LUIS MUÑOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP 015	LEYENDA DE PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA BLANCA Y AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	5.00	\$497.18	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53.100 M.N	\$2,485.91
DOP 016	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	32.00	\$497.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53.100 M.N	\$15,722.96
DOP 017	FLECHA DERECHA O IZQ PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	16.00	\$266.11	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71.100 M.N	\$4,257.76
DOP 018	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	32.00	\$245.76	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41.100 M.N	\$7,864.32
DOP 019	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	10.00	\$366.11	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71.100 M.N	\$3,661.11
SUB TOTAL ABRAHAM GONZALEZ 1 ENTRE COLIMILLA Y JOSE MARIA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO						\$856,577.96
HUERTAS ENTRE PABLO VALDEZ Y JOSE MARIA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO						
DOP 020	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL DE 5 A 7 CMS DE ESPESOR INCLUYE CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	1,454.67	\$17.16	DIECISIETE PESOS 09.100 M.N	\$24,967.08
DOP 021	BACHEO PROFUNDO AISLADO CONSIDERANDO PASE HIDRAULICA CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTE SIN CONSIDERAR MEZCLA ASFALTICA Y COMPACTADO EN FORMA MECANICA INCLUYE CORTE CON EQUIPO MECANICO PARA ABRIR CAJON EXCAVACION Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DEMOLIDO RELLENO Y COMPACTACION MECANICA CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTE MANO DE OBRA ACARREOS INTERNOS MAQUINARIA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	21.07	\$103.71	QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 71.100 M.N	\$1,104.57
DOP 022	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTE DE CARPETA ASFALTICA CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS	M3 KM	1,454.67	\$1.34	CINCO PESOS 09.100 M.N	\$1,949.26
	CARPETA ASFALTICA DE 3 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1:2 A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 9% MARSHALL INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR 2K A RAZON DE 3.75 LTS/M2 TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA COMPACTACION METALICA Y NEUMATICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA	M2	1,454.67	\$102.03	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 23.100 M.N	\$229,516.93

FCBO 3 3 2017

0031

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FEL -LP-146-16		DOCUMENTO
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2016	A-24
REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		FECHA DE TERMINACION	11 de febrero de 2017	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:		PLAZO DE EJECUCION	190 dias	
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION	09 de octubre de 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
		LUIS MUNOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-024	RENIVELACION DE CAJA DE MANIVIAS EL CONCEPTO INCLUYE DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO Y MURO A TEZON EXISTENTE SUMINISTRO DE CONTRAMARCO DE CANAL DE 4 Y TAPAS DE Fc TIPO PESADO ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 20 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO EN PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 CUBRA ACABADO APARENTE RETIRO TAPA METALICA EXISTENTE COLADO DE 20 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMOLZADO F C-250 KG/CMT RESISTENCIA A LOS 3 DIAS ARMADO CON VARILLA DE 12 A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS CUBRA ACABADO APARENTE LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAJA DE SUMBREROS Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	2.83	\$4 702.11	CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N	\$13 685.87
DOP-025	RENIVELACION DE POZO DE VISITA EL CONCEPTO INCLUYE SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 64 CMS DE DIAMETRO EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE DEMOLICION DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 20 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO EN LA LOSA CON CONCRETO F C-300 KG/CMT RESISTENCIA A LOS 3 DIAS CON DIMENSIONES DE 150 X 150 MTS DE LADO Y 10 CMS DE ESPESOR	PZA	1.00	\$4 619.90	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 75/100 M.N	\$4 619.90
DOP-026	RENIVELACION DE BOCA DE TORMENTA INCLUYE DEMOLICION DE MURO A TEZON Y REJILLA EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 20 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 DE 2.5 CMS DE ESPESOR LIMPIEZA INTERIOR RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA NUEVA CON CANAL CPS DE 4 Y LOSA PERIMETRAL DE CONCRETO F C-300 KG/CMT DE 45 CM DE ANCHO Y 20 CMS DE ESPESOR	M2	2.33	\$6 664.57	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N	\$15 340.95
DOP-027	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRAFICO LINEAS CONTINUAS DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO INCLUYE TRAZO PUNTEADO MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	45.90	\$8.25	OCHO PESOS 39/100 M.N	\$385.10
DOP-028	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO 300 MTS DE PINTADO Y 4.5 MT DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	107.10	\$8.25	OCHO PESOS 39/100 M.N	\$883.57

FG003 4 2017

000021

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FEL - I-LP-146-16		DOCUMENTO
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2016	A-24
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO		FECHA DE TERMINACION	11 de febrero de 2017	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		PLAZO DE EJECUCION	95 días	
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de octubre de 2016	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
		LUIS MUNOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-025	LINEA DE ALTO DE 50 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y/O AMARILLO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	73.44	\$41.97	CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M.N	\$3 082.28
DOP-030	ZONA PEATONAL PETATELO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO INCLUYE PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	55.08	\$82.92	OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N	\$4 501.31
DOP-031	ZONA PEATONAL SENCILLA CON DOS LINEAS DE 20 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	13.44	\$16.79	Dieciséis pesos 79/100 M.N	\$1 238.16
DOP-032	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LEYENDA DE VELOCIDAD MAXIMA INCLUYE PINTURA DE TRAFICO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N	\$1 966.12
DOP-033	LEYENDA DE ZONA ESCOLAR SOLO IZQUIERDA Y/O SOLO DERECHA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	4.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N	\$1 966.12
DOP-034	LEYENDA DE PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA BLANCA Y AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$491.52	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N	\$2 949.16
DOP-035	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	16.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N	\$7 864.48
DOP-036	FLECHA DERECHA O IZQ PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	\$299.71	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N	\$2 397.68
DOP-037	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	16.00	\$248.76	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N	\$3 980.16
DOP-038	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	8.00	\$299.71	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N	\$2 397.68
SUB TOTAL HUERTAS ENTRE PABLO VALDEZ Y JOSÉ MARIA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO						\$348,467.30
DOP-039	LAGUNITAS ENTRE COLIMILLA Y SANTO TOMAS EN LA COLONIA POTRERO ALTO	ML	5 182.17	\$17.26	DIECISIETE PESOS 06/100 M.N	\$88 407.82
DOP-040	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE CON MAQUINA ROTOMIL DE 5 A 7 CMS DE ESPESOR INCLUYE CARGA A CAMION Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	77.72	\$523.71	QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 71/100 M.N	\$40 707.98

FGZO

000314

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO DOP-REH-FEL -I-LP-146-16		DOCUMENTO
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2015	A-24
REPAVIMENTACION DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		FECHA DE TERMINACION	11 de febrero de 2017	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		PLAZO DE EJECUCION	90 días	
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACION	20 de octubre de 2016	
		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE		
		LUIS MUÑOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-141	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESASTE DE CARPETA ASFALTICA CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES Y SE PAGARAN KILOMETROS RECORRIDOS.	M3/KM	5 182.17	\$5.31	CINCO PESOS 23/100 M.N	\$27 670.97
DOP-142	CARPETA ASFALTICA DE 7 CM DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 1.2 A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA TIPO RR-2K A RAZON DE 3% 115 ML TENDIDO DE LA MEZCLA ASFALTICA COMPACTACION METALICA Y PNEUMATICA Y LIMPIEZA GRUBSA AL FINAL DE LA OBRA	M2	6 182.17	\$163.23	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N	\$945 895.61
DOP-143	RENIVELACION DE CAJA DE VALVULAS EL CONCEPTO INCLUYE DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO Y MURO A TEZON EXISTENTE SUMINISTRO DE CONTRAMARCOS DE CANAL DE 4 Y TAPAS DE Fc Fc TIPO PESADO ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO EN PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 CIMBRA ACABADO APARENTE RETIRO TAPA METALICA EXISTENTE COLADO DE 20 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F C-250 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 3 DIAS ARMADO CON CON VARILLA DE 1.2 A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS CIMBRA ACABADO APARENTE LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAJA DESCIMBRA RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	ME	13.48	\$4 702.51	CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N	\$63 360.93
DOP-144	RENIVELACION DE POZO DE VISITA EL CONCEPTO INCLUYE SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 64 CMS DE DIAMETRO EL RETIRO DE BROCAL Y TAPA EXISTENTE DEMOLICION DE MURO A TEZON EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11X14X28 cms A TEZON PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO EN LA LOSA CON CONCRETO FC-320 KG/CM2 RESISTENCIA A LOS 3 DIAS CON DIMENSIONES DE 1.50 X 1.50 MTS DE LADO Y 0.20 MTS DE ESPESOR	PZA	5.00	\$4 819.75	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 75/100 M.N	\$24 098.75
DOP-145	RENIVELACION DE BOCA DE TORMENTA INCLUYE DEMOLICION DE MURO A TEZON Y REJILLA EXISTENTE PARA MANIOBRAS ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 A TEZON PEGADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 RENIVELANDO 50 CMS DE ALTURA PROMEDIO APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:3 DE 20 CMS DE ESPESOR LIMPIEZA INTERIOR RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA MANO DE OBRA HERRAMIENTA SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA NUEVA CON CANAL CPS DE 4 Y LOSA PERIMETRAL DE CONCRETO F C-300 KG/CM2 DE 40 CM DE ANCHO Y 20 CMS DE ESPESOR	M2	8.09	\$6 684.51	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N	\$54 044.26

FGD 3 3 3

050215

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FEL LP-146-16		DOCUMENTO A-24
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO 14 de noviembre de 2016		
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO		FECHA DE TERMINACIÓN 11 de febrero de 2017		
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		PLAZO DE EJECUCIÓN 90 días		
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S A DE C V.		FECHA DE PRESENTACIÓN 20 de octubre de 2016		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE LUIS MUÑOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NUMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-546	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA PARA TRAFICO (LINEAS CONTINUAS) DE 10 CM DE ANCHO COLOR BLANCO INCLUYE TRAZO PUNTEADO MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	161.70	\$8.49	OCHO PESOS 39/100 M N	\$1,382.90
DOP-547	SUMINISTRO Y ELABORACION DE LINEA DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO 300 MTS DE PINTADO Y 600 MT DE ESPACIO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE PINTURA DE TRAFICO BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	377.30	\$8.39	OCHO PESOS 39/100 M N	\$3,165.50
DOP-548	LINEA DE ALTO DE 40 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO Y O AMARILLO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	192.20	\$41.97	CUARENTA Y UN PESOS 97/100 M N	\$8,076.03
DOP-549	ZONA PEATONAL DETALLADO CON LINEAS INTERCALADAS DE 40 CM DE ANCHO EN PISO INCLUYE PINTURA DE TRAFICO AMARILLA Y/O BLANCA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	144.75	\$81.92	OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M N	\$11,997.02
DOP-550	ZONA PEATONAL SENCILLA CON DOS LINEAS DE 25 CMS DE ANCHO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES CON PINTURA DE TRAFICO AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MEDIDO EN LINEA PINTADA	ML	192.20	\$19.79	DIECISEIS PESOS 79/100 M N	\$3,807.64
DOP-551	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL LEYENDA DE VELOCIDAD MAXIMA INCLUYE PINTURA DE TRAFICO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	10.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M N	\$4,915.30
DOP-552	LEYENDA DE ZONA ESCOLAR SOLO IZQUIERDA Y/O SOLO DERECHA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	10.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M N	\$4,915.30
DOP-553	LEYENDA DE PARADA DE TRANSPORTE PUBLICO EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA BLANCA Y AMARILLA TRAZO LIMPIEZA MATERIALES MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	6.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M N	\$2,949.18
DOP-554	LEYENDA DE ALTO O TOPE EN PISO PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	40.00	\$491.53	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M N	\$19,661.20
	FLECHA DERECHA O IZQ PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	20.00	\$295.71	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M N	\$5,914.20
	FLECHA SENCILLA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	40.00	\$245.76	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 M N	\$9,830.40
DOP-557	FLECHA MIXTA PARA OBRAS DE VIALIDADES INCLUYE SUMINISTRO Y ELABORACION PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO TRAZO LIMPIEZA MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	20.00	\$295.71	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M N	\$5,914.20
SUB TOTAL LAGUNITAS ENTRE COLIMILLA Y SANTO TOMÁS EN LA COLONIA POTRERO ALTO						\$1,226,299.05

RESUMEN POR CALLES (SIMI.V.A.)

SUB TOTAL ABRAHAM GONZÁLEZ 1 ENTRE COLIMILLA Y JOSÉ MARIA NARVÁEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO	856,577.96
--	-------------------

000000

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		CONTRATO: DOP-REH-FEL I-LP-146-16		DOCUMENTO A-24
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS		FECHA DE INICIO	14 de noviembre de 2016	
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA (AL 502)		FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2017	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días	
PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S A DE C V		FECHA DE PRESENTACIÓN	20 de octubre de 2016	
		NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE		
		LUIS MUÑOZ SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
	SUB TOTAL HUERTAS ENTRE PABLO VALDEZ Y JOSÉ MARÍA NARVAEZ EN LA COLONIA POTRERO ALTO					348,467.30
	SUB TOTAL LAGUNTAS ENTRE COLIMILLA Y SANTO TOMAS EN LA COLONIA POTRERO ALTO					1,226,299.05

IMPORTE TOTAL CON LETRA Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta Y Nueve Pesos 40/100 M.N.

SUB-TOTAL 2,431,344.31
16% I.V.A. 389,015.09
GRAN TOTAL 2,820,359.40

FGA 03 03 03

09031

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

168-04987-5
JQCiy2v
1031306
\$282,035.94
\$282,035.94

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2016
Movimiento Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y/O LA HACIENDA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN [REDACTED] Y R.F.C.

PTLO [REDACTED] CANTIDAD DE \$ 282,035.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ 2,820,359.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), CUYO OBJETO ES LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE MODIFIQUEN O SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

- A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;
- B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica provista por LA AFIANZADORA se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[REDACTED]

JORGE LUIS REYNA VILLARREAL

Firma Digital: JORGE LUIS REYNA VILLARREAL, S.R.L. de C.V. Céd. de F. 00000100005900005741, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cocoban
 uBAGXK/57-ZH2MTR00NFPSz9TKaakiffpGyngA/1271188K11:709gM4Zc:3EAzBSS0sB1grRk4RugsbnLUVVrh-cwkv2Cxaal1tU/PrQLOk+2CONshX23R6WXZ5p5jUn3iUvG19QWkXEym-QN1E+Jeu/A=

LÍNEA DE VALIDACION

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 168-04987-5
Código de Seguridad: JQC1y2v
Folio: 1031306
Monto de la fianza: \$282,035.94
Monto de este movimiento: \$282,035.94

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y/O LA HACIENDA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

D).- QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO.

E).- EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, LA QUE CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

F).- LA AFIANZADORA RENUNCIA A LA PROPORCIONALIDAD SI EL CUMPLIMIENTO ES MENOR AL 80% DEL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, ES DECIR, SI EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES MENOR AL 80% NO OPERA LA PROPORCIONALIDAD; PERO SI EL CUMPLIMIENTO ES DEL 80% O MAYOR, ENTONCES SI APLICA LA PROPORCIONALIDAD Y SOLO SERÁ EXIGIBLE A LA FIANZA EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE SE HAYA DADO INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

G).- LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO".

H).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

I).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE EL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

J).- LA FIANZA SE LIBERARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medio electrónico. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecta a la Firma Electrónica Avanzada con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"


JORGE LUIS REYNA VILLARREAL

Firma Digital: u8XqM/S7*2HFZTHVONrPSz5TKlaa>IT5oYmgWYS71r#dLLITt4ygc1cc3EABSSs>B1gRIL4RugabnddVWVnukqv>ZxALITJ3d7P0COA>CCUN>hA>3RCWx25p5JUn310A0UjgWkky>=UN1>#1807/A-
Fianza Número: 168-04987-5
Código de Seguridad: JQC1y2v
Folio: 1031306
Monto de la fianza: \$282,035.94
Monto de este movimiento: \$282,035.94
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Ceubwin

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 168-04987-5
Código de Seguridad: JQCIy2v
Folio: 1031306
Monto de la fianza: \$282,035.94
Monto de este movimiento: \$282,035.94

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y/O LA HACIENDA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, HAGA PAGO TOTAL Y EN FORMA INCONDICIONAL DE LOS SALDOS QUE RESULTEN A SU CARGO EN EL FINIQUITO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y,

K).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES S.A DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA se acuerda en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

FCZ013 031306

JORGE LUIS REYNA VILLARREAL

Firma Digital: JORGE LUIS REYNA VILLARREAL, Serie Certificado: 00000100009900005741, Prestador de Servicios de Certificación Autoridad Certificadora Tecuban

LINEA DE VALIDACION

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal México 14010, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 168-04986-2
Código de Seguridad: kEuShZw
Folio: 1031338
Monto de la fianza: \$846,107.82
Monto de este movimiento: \$846,107.82

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y/O LA HACIENDA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN [REDACTED] Y R.F.C.

PLURIFIANZA CANTIDAD DE \$846,107.82 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOP-REH-FED-FFI-LP-146-16, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$2,820,359.40, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M. N.), CUYO OBJETO ES LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA COLONIA POTRERO ALTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO, EL MUNICIPIO DANDO CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE:

A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD;

B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ 846,107.82, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 82/100 M. N.),

C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE;

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas / los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"

[REDACTED]

JORGE LLIS REYNA VILLARREAL

Firma Digital Firmante: JORGE LLIS REYNA VILLARREAL, Serie Certificado: 6000010000950005741, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Deciban

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 168-04986-2
Código de Seguridad: kEuShZw
Folio: 1031338
Monto de la fianza: \$846,107.82
Monto de este movimiento: \$846,107.82

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 18 de Noviembre de 2016
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Flado: PAVIMENTOS Y TERRACERIAS LMS S.A DE C.V.

Afianzadora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
A Favor de MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y/O LA HACIENDA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

D).-DE LA FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO.

E).-SI ES PRÓRROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRÓRROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

F).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO;

G).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y

H).-LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVEN LOS ARTÍCULOS 276 Y 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

FGZ0jā ā aā[

JORGE LUIS REYNA VILLARREAL

Firma Digital Firmante: JORGE LUIS REYNA VILLARREAL, Serie: Certificado: 000010000590005741, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN